

de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados rebeldes para el caso de que no pudiera practicarse dicha notificación personalmente.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes

Urbana. Dos cincuenta y dos avas partes indivisas que son las números 18 y 19 correspondientes a las semanas del año con igual numeración, a los efectos de ocupación de: Dúplex número once de construcción, conocido en la Urbanización donde se ubica con el nombre de Rosa I, destinado a vivienda del conjunto denominado «Los Cipreses», en la Urbanización Estrella del Mar, paraje de Los Urrutias, término de Cartagena, que ocupa un solar de cuarenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias en sus dos plantas. Su superficie construida es de 64,25 m². Linda: por el frente, con zona de acceso, zona destinada a terraza por medio; por la derecha entrando, con el dúplex número 10; por la espalda con zona verde y por la izquierda con jardín que la separa de la carretera de Los Urrutias a Los Nietos.

Inscrita al tomo 721, libro 323 de la sección 1.ª, folio 22, finca registral número 27.799, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tasada pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 26 de diciembre de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

925 Ejecución número 5/2001. Cédula de notificación.

Número Autos: Demanda 171/2000

Número Ejecución: 5/2001

Materia: Ordinario

Demandado/s: Fogasa, Antonia María Martínez Gázquez

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Herrero Gómez, contra la empresa Antonia María Martínez Gázquez, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 181.839 pesetas más la cantidad de 29.915 pesetas en concepto de intereses y 18.183 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial y a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia María Martínez Gázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 12 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

943 Demanda número 499/1999. Ejecución número 49/2000. Cédula de notificación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel García Mossi y otro, contra la empresa Soabe Gestión, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Soabe Gestión, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.968.328 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soabe Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciocho de enero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

923 Ejecución sobre despido número 54/2000. Cédula de notificación.

Número Autos: Demanda 771/1999

Número Ejecución: 54/2000

Materia: Despido

Demandado/s: Ayuda a Familiares de Alcohólicos y Otros.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María López Rubio, contra las ejecutadas Ayuda a Familiares de Alcohólicos y José Serrano Esteban, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Ayuda a Familiares de Alcohólicos y José Serrano Esteban, por un principal de 493.051 pesetas y de 49.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ayuda a Familiares de Alcohólicos y José Serrano Esteban, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, C/. Alhelies, 9 bajo de El Ranero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

924 Ejecución sobre despido número 54/2000. Cédula de notificación.

Número Autos: Demanda 771/1999

Número Ejecución: 54/2000

Materia: Despido

Demandado/s: Ayuda a Familiares de Alcohólicos y Otro

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María López Rubio, contra las ejecutadas Ayuda a Familiares de Alcohólicos y José Serrano Esteban, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Ayuda a Familiares de Alcohólicos y José Serrano Esteban por 493.051 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ayuda a Familiares de Alcohólicos y José Serrano Esteban, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, C/. Alhelies, 9 bajo de El Ranero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

917 Ejecución sobre despido número 79/2000. Cédula de notificación.

Número Autos: Demanda 315/2000.

Número Ejecución: 79/2000.

Materia: Despido.

Demandado: Ferretería del Sur, S.L.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Ramón Contreras García contra la empresa Ferretería del Sur, S.L., sobre despido, con fecha 29 de diciembre de 2000 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ferretería del Sur, S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 3.594.690 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe